

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**501.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022, RELATIVA A CONFORMACIÓN VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMITE SALUD LABORAL.

Vista la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 5968 de 27 de mayo , relativo a conformación de vocales en representación de la Administración Comité Salud Laboral se hace constar lo siguiente:

**Primero:** Que la publicación en el Boletín Oficial del precitado Acuerdo se ejecutó sin el conocimiento ni el consentimiento previo de esta Secretaría contraviniendo, entre otros, el art. 13.5 i) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) que encomienda al Secretario del Consejo de Gobierno, el “Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos” en concordancia con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo que incluye dentro de las funciones de fe pública de secretaría el “Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad,....”.

**Segundo:** Que, a juicio de esta Secretaría, la publicación del Acuerdo en los términos que se ha realizado, no respeta el contenido exigido por el art. 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que exige que la publicación de un acto contenga los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones.

Lo que se traslada al Boletín para su publicación urgente, debiendo incorporarse la presente diligencia al expediente, procediendo la publicación en los términos exigidos legalmente.

Melilla 27 de mayo de 2022,  
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

**ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2022, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Punto Cuarto.- CONFORMACIÓN VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMTE SALUD LABORAL .-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de y Administración Pública, que literalmente dice:

**Asunto: NOMBRAMIENTO MIEMBROS ADMÓN. COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD Procedimiento Creación de órgano colegiado (ÓRGANO COLEGIADO)**

Referencia: 7024/2020

En base al informe elevado por el Director del Gabinete de Prevención Salud Laboral, D. Rafael Alarcón Castillo para la conformación de los vocales del COMTE SALUD LABORAL por parte de la administración, se realiza esta propuesta por la Exma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

**1.- ANTECEDENTES:**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2020, Procedió a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número **202000087**:

De conformidad con IX Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 6, de 22 de abril de 2010), y del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME extraordinario número 19, de 29 de diciembre de 2009), respectivamente, regulan el Comité de Seguridad y Salud "Que actuará indistintamente para personal laboral y personal funcionario, formado por 7 delegados de Prevención, que serán nombrados: Cuatro por la Junta de Personal, tres por el Comité de Empresa , en el que estarán representados todos los sindicatos con representación en esta administración y 7 representantes de la administración, designados por el Consejo de Gobierno" y teniendo en cuenta que el Reglamento el art. 4.3.\$) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas BOME número 4.666, de 4 de diciembre de 2009, atribuye la Presidencia del precitado Comité a la Consejera de Administraciones Públicas.

2.- Que el citado COMITÉ, no se ha podido conformar legalmente al existir por la parte social, nombramiento no ajustado a Derecho, y que ha sido subsanado con fecha 22 de febrero 2022, por lo que dado el tiempo transcurrido, han variado las condiciones de los vocales nominados, por lo que es necesario modificar los nombramientos anteriores, con las atribuciones conferidas y cuyos componentes, en representación de la Administración con VOZ Y VOTO, que conformarán el COMITÉ DE SEGURIDAD Y Salud

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

**PRESIDENTA**

Exma.Sra. Consejera de Presidencia y AA.PP. Da Gloria Rojas Ruiz

Por Delegación:

Ilmo.Sr. Dtor.Gral.Función Pública. D.Enrique Mingorance Méndez (1)

**VOCALES:**

**Ilmo.Sr. Juan Luis Cabanillas Moruno(2)**

Suplente:- Da Dolores Nieves Millet Briceño

**Ilmo.Sr.D.Ilmo.Sr.D. Luis Mayor Olea (3)**

Suplente:D. Jose C. Medero Ramírez

**Ilmo.Sr.Joaquin Ledo Caballero (4)**

Suplente Ilma.Sra. Dª Francisca Fernández Del Carmen

**Ilmo.Sr.D.Femando Rubia Castro (5)**

Suplente: Ilmo.Sr.D. Jose Mª Pérez Díaz.

**Sr. D.Jose Juan Imbroda De Villena(6)**

Suplente: Ilmo.Sr. D. Juan Jose López Rodriguez

**Ilmo. Sr. Rafael Robles Reina.-(7)**

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Redondo Fernández

De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la LPRL 31/95 de prevención de riesgos laborales, formarán parte del citado comité **en calidad de asesores natos**, con voz pero sin voto **ASESORES**:

D<sup>a</sup>Luisa Hermoso Castro y/o D.Jose Ruiz Olivares

D.Rafael Alarcón Castillo

Ilmo.Sr.D. Enrique Mingorance Méndez, cuando no actué en calidad de Presidente suplente.

**SECRETARIO/A:**

Por otro lado también con voz pero sin voto, actuará en calidad de Secretaria.

**D<sup>a</sup> Antonia Cordero García.**

Suplente: D<sup>a</sup> Celia Porta Rojas"

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 27 de mayo de 2022,  
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany